

asignado, con el pretexto de que no estaba en servicio, la Corte dispuso que se les exigiera la contribucion, para cuyo buen resultado quedó nombrado superintendente el virey de Nueva-España; poníase el dinero de Nueva-Granada en las cajas de Cartagena y en la Habana lo que rendian las islas de Barlovento; el producto de las de Nueva-España, Guatemala y Yucatan en San Juan de Ulúa. Poco duró la nueva formacion de la Armada pues antes de un año, en Diciembre de 1665, dispuso la reina gobernadora que dicha Armada fuera agregada otra vez á la del Oceano.

Refundida así por segunda vez la Armada de Barlovento, era enviado á España el dinero que se reunia para sostenerla, el cual no bastaba para el gasto de seis bajeles y dos pataches. Habia un oficial llamado «Tenedor de bastimentos y municiones de la Armada.» Ocupada por los franceses parte de la isla de San Cristóbal que poseian los ingleses en la provincia de Maracaibo, fué preciso que volviera á las Indias la Armada de Barlovento que bajó á tres fragatas y algunos barcos menores que pudieran penetrar en las ensenadas de las costas, manteniéndose con los 115,000 pesos que se podian reunir al año para sostener esos buques. La Corte dió instrucciones al capitán general de la Armada, D. Agustín de Dióstequi acerca del gobierno y conservacion de ella y de la manera con que habia de estar empleada, la navegacion que habia de seguir, puertos en que habia de invernar, y la subordinacion que habia de tener. Componian la fuerza naval: la almiranta, la capitana y el gobierno y dos fragatillas de menor porte; cuando se juntaba con los galeones de la carrera de Indias ó con la flota quedaba sujeta á las órdenes que se dieran, obedeciendo al virey de Nueva-España excepto en circunstancias determinadas; los buques de ella eran carenados en Puerto-Rico, debia impedir toda comunicacion con extranjeros en las islas y puertos sujetos al rey español. Los tratados sobre navegacion concluidos con Francia, Inglaterra y Holanda colocaron á la Armada en una situacion difícil; con los holandeses se guardaba la mejor armonía; los ingleses habian ajustado un nuevo tratado renovando los antiguos y concediéndoles España las mismas prerogativas en el comercio que á los Países-Bajos y con las mismas restricciones y limitaciones estipuladas con ellos; pero todavía no estaba definitivamente concluido cuando la repetida Armada pasó á las costas de Nueva-España sin saber si habia ó no guerra con Francia, y era de temerse un encuentro pues muchos buques iban al Orinoco á cargar tabaco.

La falta de recursos que tenían en Cuba hizo que el gobernador D. Pedro Bayona levantara á su crédito las fortificaciones y eso mismo causó el que se hubieran huido setenta infantes de los que llevó de España, los demas estaban casi desnudos y no tenían con qué mantenerse por la falta del «situado» y de otras cantidades que tenían asignadas las cajas de la Nueva-España, y que el marqués de Mancera no podia entregar aunque le instaban á ello con urgencia, pues era necesario reedificar aquella ciudad y levantarla del estado en que la dejó la invasion de los ingleses, que todavía hostilizaban los puertos de las Indias habiendo saqueado la villa de Cayo en la jurisdiccion de la Habana y apresado una embarcacion con veintidos españoles vecinos de ella á quienes mataron cruelmente; despues pasaron á la villa de Bayamo, jurisdiccion de Cuba, con trece embarcaciones y setecientos hombres, pero reconociendo que en aquella parte se les haria resistencia fueron á la villa de Santi Spiritus que ocuparon y saquearon llevándose presas las embarcaciones y gente de la que mataron varios á balazos, se albergaban en las iglesias, despedazaban los santos y se llevaban los ornamentos, cálices y lámparas con los demas objetos pertenecientes al culto; de esta manera cumplan los

ingleses los tratados de paz, pues aunque el gobierno no tenia participio en los ataques, los permitía. Por eso era tan necesario fortificar las ciudades de la isla y ocupar los buques de la Armada de Barlovento en batir á los piratas. En la flota mandada por D. Juan Centeno fué el dinero para socorrer á Cuba, condujo 30,000 pesos para fortificaciones y pagas de infantería, doscientos quintales de bizcocho, sesenta de pólvora y bastante plomo. Tambien fueron algunos socorros en la flota del conde de Villalcazar.

Todos los ramos de comercio é industria en la Nueva-España estaban muy abatidos, aun la minería que por ser tan productiva debia estar mejor atendida. ¿Y como habia de ser de otro modo si los vireyes ya no venian movidos por sentimientos de piedad en favor de los pobres ó por el celo cristiano? lo repetimos, tanto ellos como sus criados volvian cargados de dinero, á causa de que á éstos les eran dados los oficios de alcaldes mayores; dichos alcaldes iban como soberanos, no para administrar justicia sino á tratar y contratar, principalmente los que tenían á su cargo reales de minas, pues vendian el azogue, sal, fierro y otros efectos que remataban á como querian, haciéndose esto en mayor escala en la administracion del duque de Albuquerque y conde de Baños, cuyo tiránico poder, así como el de sus hijos y esposa fué de tristísima memoria. Los mineros habian ido retirándose paulatinamente de su industria; se les exigia vendiesen la plata de diezmo á siete pesos el marco con quince ó veinte dias de plazo; sacaban los referidos alcaldes la plata de las cajas reales y convirtiéndola en moneda se servian de ella para sus negocios y hacian firmar escrituras de dinero debido al rey por lo que no era sino debido á ellos, con cuyo sistema fueron reduciendo á la miseria á porcion de mineros, que á su vez procuraban sacar todo partido de los indios. Estos seguian, ademas, vejados por los religiosos que los trataban como esclavos, ocupándolos en sus talleres de hilados y tegidos. Provincias habia donde los indígenas guardaban peor situacion que en la Nueva-España, pues en varios partidos de Santa Fé de Nueva-Granada pagaban un impuesto que se llamaba de requinto, equivalente á la cuarta parte del tributo real. Regístranse en aquella época abusos de otra naturaleza, como los ocurridos en la capital: el Sargento Mayor y el Alguacil de guerra prendian á los ciudadanos, los entregaban al alcaide y ponian en la cárcel sin asentar sus nombres en el libro de entradas, dejándolos así el tiempo que les parecia é impedian que la sala del crimen los visitara é inquiriese por qué estaban presos, diciendo al llevarlos que era por orden del virey, y soltaban á los detenidos sin formarles causa; rondaban de noche quitando espadas y entraban y cateaban las casas que les parecia, arrancaban los presos á los ministros de justicia y tenían el cuerpo de guardia en el zaguan del patio de la Audiencia, donde molestaban mucho á los empleados en las labores del tribunal. Para corregir tantos males trabajó mucho el virey, é hizo que se llevara á efecto la residencia de D. Rodrigo Flores Aldana, gobernador de Campeche. Los males provenian de las personas á quienes se daban los empleos, pues segun varias cédulas, una de ellas fechada en Marzo de 1665, en la provision de los empleos debian ser preferidos los beneméritos, hijos, nietos y descendientes de los conquistadores y pobladores de estas tierras, sin tener en cuenta la virtud y la aptitud. Habia tanto desorden en esta materia, que fueron declarados nulos los oficios proveidos por el conde de Baños, y confirmados por la reina gobernadora en sus empleos todos los que los tenían al morir el rey.

El marqués de Mancera prohibió, por orden del rey, que se tomara dinero de las cajas reales para la limpia de las acequias; hizo que el Consulado remitiera los salarios y dinero destinado al pago de casas de los miembros del Consejo de Indias, as-

ciendo á quince cuentos ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos y un maravedíes; envió anualmente tres mil pesos de lo procedido del señoreage de la casa de Moneda de México para darlos al marqués de Villanueva del Río, asignados desde el año de 1663 por orden que se dió al conde de Baños. La esposa del de Villanueva habia obtenido una encomienda de indios vacos hacia mas de veinte años y como no se le habia pagado sino una parte consiguió que el rey les asignase la citada cantidad. No debe creerse que tales disposiciones indicaban que las cajas reales estuviesen abundantes, pues debian un millon trescientos treinta mil pesos; el derecho de quintos y diezmos se cobraba con muchos estravíos, lo cual tambien sucedia con el cobro de la venta de la bula de cruzada, que podia dar mas de los doscientos ochenta y seis mil pesos que producía, pues no se cumplía con lo que estaba mandado, y no se ponía en caja separada el producto de la cuenta; en todas las cabeceras de partido habia de existir una arca con tres llaves donde se recogía todo lo procedido de la bula, una llave tenia el subdelegado y las otras dos los oficiales de la Real Hacienda. La carencia de recursos habia ocasionado que Cuba estuviese sin percibir durante muchos meses el «situado» que nuevamente se mandó poner ahí ni los sesenta mil pesos que estaban designados para las fortificaciones. En los seis años que gobernó en aquella isla D. Pedro Morales solamente fué socorrida de Nueva-España con diez mil pesos.

El cambio en el personal del gobierno, á consecuencia de la muerte de Felipe IV, trajo aumento en los gastos de la casa real, y como el tesoro estaba exhausto, se impuso un préstamo voluntario y gracioso á los eclesiásticos y seglares comenzando por el virey y la Audiencia, para que á su ejemplo contribuyeran los tribunales y comunidades; el virey se interesó en que fuera el donativo lo mayor posible, enviando circulares á los gobernadores y corregidores para que cada uno en su jurisdiccion trabajara por aumentar la cantidad que se reunía y desde luego ofreció 12,000 pesos para el donativo que solicitó la Corte, 8,000 el arzobispo; los oidores ofrecieron 100 pesos cada uno, reuniéndose con lo que dieron los eclesiásticos y paticulares cerca de 100,000 pesos. En Sevilla y Cádiz se publicó la salida de la flota de España para Junio de 1665; pero los envíos de plata habian disminuido mucho por lo que se recordó al virey hiciera por aumentarlos. Ya entonces la Armada de Barlovento habia vuelto á tener ocho bajeles para cuidar las costas del Seno Mexicano. La flota mandada por D. José Centeno y Ordoñez zarpó de Veracruz en 1665, halló recursos y reunida la plata y los efectos que habia de conducir, y trató de llevar tambien los 200,000 ducados con que la Nueva-España contribuía para pagar la flota; pero como los comerciantes de México se resistían á entregar la cuota queriendo que se le disminuyera la cantidad que se les habia asignado, se mandó que si no la pagaban no se les admitiría indulto ninguno de las mercancías, poniendo en ejecucion las penas que marcaba la ordenanza contra las personas que enviaran á España plata sin quintar ni registrar. El marqués de Mancera despachó la nao de Filipinas en Abril de 1665 y por ella ya no se remitieron los sueldos adelantados para los ministros de aquellas islas.

Queriendo el rey que tuviese efecto la beatificacion del V. Gregorio López habia pedido se le mandara el dinero que se habia reunido de las limosnas destinado á ello, para que no hubiesen obstáculos en Roma; dispuso que los oficiales reales no hicieran pago alguno sin dar conocimiento al virey, y que se trabajasen las minas de azogue de cuyo efecto se consumían en la Nueva-España cerca de cinco mil quintales. Tambien se mandó que hubiese mucho cuidado para que los carros que iban á Nuevo-México con di-

nero y víveres quedaran rematados en buenas condiciones; los postores y conductores eran siempre frailes de S. Francisco. El buen resultado que dió el establecimiento de la caja real en Guanajuato para recoger los derechos reales y repartir los azogues hizo que se estableciera tambien en Pachuca en Noviembre de 1666. El virey se ocupó en arreglar asuntos de otra naturaleza: ajustó con el arzobispo D. Alonso de Cuevas Dávalos los puntos de controversia cuyo asunto estaba pendiente desde hacia tiempo entre los vireyes y los arzobispos, sobre la forma con que debían usar del dosel ó baldquí, concurrencia de sus pages en las procesiones y otros actos semejantes y acerca de la carabana que los arzobispos habian de hacer concurriendo á la iglesia el virey con la Audiencia, contra cuya disposicion suplicaron los arzobispos D. Mateo Saga de Bugueyro y D. Diego Osorio, pero que el Sr. Dávalos obedeció por lo cual el rey le dió las gracias. En cambio el obispo de Puebla fué desterrado de la ciudad á un punto el mas lejano de su diócesis para evitar algunos escándalos por varias dificultades que tuvo con el virey; esta enemistad robusteció los bandos que se formaron desde la administracion del marqués de Leyva, en cuya época los pages del virey iban delante de la cruz acompañándola en la procesion del Corpus; desde el gobierno del conde de Alva de Aliste se habia alterado la costumbre que habia acerca del lugar que debían ocupar los pages del virey, colocándolos cerca de la custodia y contra esto protestó el obispo de la Puebla y dió origen al disgusto que tuvo con el citado marqués de Leyva.

El marqués de Mancera no abandonó la obra de la Catedral y consiguió ver perfeccionado todo el interior del templo; quedando reparado el muro anterior de la capilla de San Miguel que se habia cuarteado. En 1667 escribió el virey á la reina anunciándole que dentro del mismo año quedaria perfeccionada la obra interior, lo que cumplió dejando terminada la iglesia para principios de Diciembre, por lo cual le dió gracias la Corte y se le encargó cuidase tambien de finalizar el exterior. Hecha la segunda dedicacion del templo el 22 de Diciembre de 1667, se hizo una solemnísimá funcion, habiéndose gastado hasta entonces 1.752,000 pesos, desde que tuvo asignada una cantidad fija. Su arquitectura pertenece al orden dórico; la materia de sus columnas y adornos es de cantería y lo demas de sus muros de una especie de piedra roja muy porosa y ligera, el largo del edificio quedó en 131 varas por 64 de latitud; su planta está dividida en cinco partes, con siete portadas y la altura de las naves disminuye proporcionalmente de la mayor á las capillas que eran catorce. La nave mayor y las procesionales quedaron sustentadas por 20 columnas de un estilo pesado, teniendo 54 piés de altura por 14 de circunferencia. Desde la clave de la cúpula al pavimento del templo se median 184, sobre los cuales contaba otros 44 el fanal; el presbiterio quedó con nueve gradas y el coro ocupó el espacio de dos bóvedas teniendo el pavimento elevado á la altura del presbiterio. La imágen de la Ascension, toda era de oro, pesaba 139 marcos y otra de la Concepcion 138 costeada por los plateros desde 1618; véase un crucifijo de madera remitido por Carlos V, otro de bronce enviado por Pio V y una magnífica custodia, riquísima.

El marqués de Mancera, para rechazar las acusaciones que le hacia la Corte, pidió al Tribunal de cuentas una relacion de las deudas que tenían las cajas reales y á los oficiales reales les exigió una relacion de las cantidades que existían en las cajas cuando tomó posesion del mando en 15 de Setiembre de 1664, y un informe sobre el estado que guardaban todos los otros ramos de la Hacienda. En cumplimiento formaron una relacion por la cual se deducia que ninguna cantidad en metálico se encontró entonces

en las cajas que debian ya un millon cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos sesenta pesos, una parte en libranzas que no habia cubierto y otra en los situados. El deficiente que resultó en las cajas reales que ascendió á cerca de cien mil pesos por año, fué causa de que la Corte reprendiera al marqués. Para proporcionarse recursos mandó la reina gobernadora que en 1666 tomaran los oficiales reales de México, Veracruz y Acapulco la mitad de todas las rentas y mercedes, exceptuándose las que no pasaban de trescientos ducados al año; el producto de esta exaccion se envió á España. Cuando la Corte juzgaba que un oficio habia sido vendido en menor cantidad, mandaba se invalidase la venta y se hiciera una nueva devolviéndose al interesado lo que habia dado. Tambien mandó demoler un convento que en Celaya habian fundado los juaninos con permiso del duque de Alburquerque. Por orden de la reina fué declarado innecesario el oficio criado por el conde de Baños nombrando Rey de Armas y enviados á España á los regidores D. Antonio de Monroy y D. Francisco de Gatica.

Otro motivo de reprension dió á la Corte el marqués de Mancera por asistir muy tardé á los oficios divinos, con lo que se disgustaban los padres oficiantes y predicadores y el público se iba de la iglesia cansado de esperar. Tampoco le fueron aprobadas las disposiciones que dió acerca de un movimiento que fraguaban los mulatos. El inquisidor D. Juan de Ortega hizo al virey algunas revelaciones sobre los designios de esa raza, estando conformes con ellos los que ministró el Real Acuerdo. Entonces levantó el virey una compañía de 100 hombres para contrariar cualquier accidente; la reina hizo saber al marqués que supuesto que los negros, mulatos y mestizos no podian haberse armado le habrian bastado los medios ordinarios de la justicia para evitar una sublevacion y que disolviese la compañía; pero el Acuerdo fué de parecer que no se obedeciese la real cédula queriendo que antes se pusieran dos fragatas que impidieran la comunicacion del exterior con los enemigos interiores; volviösele á mandar disolviera la compañía pues pronto iba á llegar á las costas de Nueva-España la Armada de Barlovento, y entonces se declaró que el tribunal de la Inquisicion podia proveer autos para extraer los papeles de las escribanías de la Corte sin pedir permiso al virey, de lo cual se originaron muchos inconvenientes.

Habiéndose reconocido en los galeones, flotas y navíos de azogue que pasaban de las Indias en estos últimos años, los inconvenientes que se seguian de que sacaran del dinero real que iba registrado, los gastos que el comercio debia pagar y como daba en reales una parte de lo que le estaba asignado para ellos, se mandó que no se recibieran reales sencillos y si se admitian debian destinarse al pago sin tocar la plata fuerte. En la moneda se comenzó á poner en 1668 en el sello el busto del rey Carlos. En cuanto al comercio del Pacífico se hallaba en la miseria desde hacia algunos años por haberse perdido muchas naos á causa de que salian de Acapulco hasta Marzo, época en que les atacaban en el mar los vendabales que en Filipinas comienzan á principios de Junio.

En conformidad de un despacho de Febrero de 1655 en que se mandaron estudiar las pretensiones de D. Martin de Zavala, quien por el año de 1625 se ofreció á pacificar y conquistar el nuevo reino de Leon con las condiciones que se declararon en el arreglo y contrato, tenia su sueldo cubierto por las cajas de Zacatecas y S. Luis; mas habiendo dejado de pagárselo durante algunos años, el conde de Baños habia dispuesto se le saldara así como á los dos presidios establecidos allá desde el gobierno del conde de Alva. Hecho todo sin el parecer de la Corte, fué encargado el marqués de Mancera de nulificarlo y á los oficiales reales se les impuso la obligacion de dar cuenta al virey

de todos los pagos que hacian y esto daba motivo á continuas disputas, pues existian disposiciones que modificaban lo mandado.

Tantos asuntos que llamaban la atencion hácia el exterior dieron motivo á que apenas se ocupara el virey de la obra del desagüe, siendo nombrado el oidor D. Francisco Calderon Romero para visitarla é indicar las reparaciones necesarias; despues el mismo virey acudió y dispuso que continuara la obra. No olvidó uno de los gastos mas notables del vireinato: el situado que se hacia en la Nueva-Vizcaya era de sesenta y dos mil pesos y no obstante los soldados estaban sin arcabuces ni pólvora por lo cual eran de poca utilidad y aunque en cada soldado se gastaban cuatrocientos cincuenta pesos nunca estaba completo el número de plazas. Desde entonces se dispuso que los gobernadores habitaran en Durango y no en el Parral donde lo hacian por el interes que tenian en la plata que se sacaba de las minas y otras grangerías.

Un paso hácia la reforma de las encomiendas fué el señalado por la cédula de 23 de Junio de 1666 que prohibió se dieran las de indios á personas que estaban gozando pension ó renta asignada sobre repartimiento de ellos, y asimismo dar estas pensiones á las personas que tenian encomiendas, evitándose desde entonces que concurrieran en un mismo sugeto encomienda y pension, y que se extendieran los beneficios al mayor número. El gobernador de Filipinas D. Saviniano Manrique de Lara dispuso, como sus sucesores, de las encomiendas vacantes y así como éste cometian otros gobernadores abusos semejantes, dejando á muchas personas que gozaran á la vez pension y encomienda, siendo preciso que se les mandara á los beneficiados restituir el producto de una de estas rentas y que se quedaran con el que ellos eligieran. En la Nueva-España pocas veces se veian ventas de esclavos siendo una de ellas la ocurrida en 1668 con una negra y sus tres hijos que pertenecieron á los bienes embargados á D. Alonso Alaves que el rey mandó vender y que el contenido ingresara á las cajas reales.

Por S. Juan, en 1666, salió de las costas de Andalucía la flota para Nueva-España al mando del conde de Villalcazar, y los galeones al del príncipe de Montesarchio; habia vuelto á principios del mismo año la mandada por D. José Centeno, pero el comercio no podia reanimarse pues con el pretexto de diferentes derechos que el rey cristianísimo creia tener por parte de su esposa á varios estados de los Países-Bajos, los cuales le negó España, se determinó ventilar el asunto por medio de las armas, levantando Francia un numeroso ejército dispuesto á entrar en aquellas provincias en Mayo de 1667, declarándolo el soberano por medio de una carta que puso en manos de la reina gobernadora el arzobispo de Ambrun, embajador francés, y ante tales acontecimientos quedaron nulificadas las paces ajustadas con Felipe IV. El marqués de Mancera se preparó para la guerra disponiendo lo conveniente al gobierno político y militar del vireinato; mandó que en todas las iglesias de su jurisdiccion se hicieran rogaciones generales recomendando á los prelados pidieran el buen éxito por las armas españolas. Al lado de estas disposiciones se ordenó el embargo general de los bienes de franceses y las represalias, debiendo hacerlas á un mismo tiempo en todas partes aun cuando los bienes estuviesen á nombre de otros nacionales, encargando la ejecucion de ello á los oidores y alcaldes del crimen de la Audiencia de México, los de la de Guadalajara, y á los gobernadores, corregidores y demas justicias, cada uno en su distrito, mandándoles evitaran las ocultaciones, debiendo recoger los oficiales reales el valor de lo embargado, «todo esto sin ruido y demostracion procurando asegurar no se oculte